



N° 176-2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 04 AGO. 2021

VISTO:

El expediente N° 21-015460-001, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente, a partir del 1 de enero del 2021, en el puesto de Director de Hospital al M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL como Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Que, mediante Resolución Secretarial N° 180-2020/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y su reordenamiento aprobado mediante Resolución Directoral N°136-2021-DE-HEVES;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, mediante Resolución Directoral N° 18-2021-DE-HEVES de fecha 11 de febrero de 2021 rectificado mediante Resolución Directoral N°27-2021-DE-HEVES de fecha 24 de febrero de 2021, se designó temporalmente al M.C. Walter Surriel Becerra Bonilla en el cargo de Jefe/a de Equipo del Servicio de Hospitalización-Clínica Quirúrgica del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización (CAP – P N°0275) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Memorando N° 0288-2021-DE-HEVES, el Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicita se emita el acto resolutorio de designación temporal del M.C. Rafael Fernando Chumpitaz Aguirre como Jefe/a de Equipo (CAP – P N°0275) del Servicio de Hospitalización-Clínica Quirúrgica del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, a partir del 04 de agosto de 2021;

Que, mediante Memorando N° 998-2021-OGRH-HEVES suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del servidor público para ocupar el cargo como Jefe/a de Equipo (CAP – P N°0275) del Servicio de Hospitalización-Clínica Quirúrgica del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, opinando favorablemente sobre la propuesta de designación temporal;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público";

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible la designación temporal del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS en los incisos c) y e) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SADVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO, a la designación temporal del M.C. Walter Suriel Becerra Bonilla como Jefe/a de Equipo (CAP – P N°0275) del Servicio de Hospitalización-Clinica Quirúrgica del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dándole las gracias por los servicios prestados hasta el 03 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR Temporalmente, al M.C. Rafael Fernando Chumpitaz Aguirre como Jefe/a de Equipo (CAP – P N°0275) del Servicio de Hospitalización-Clinica Quirúrgica del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, a partir del 04 de agosto de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PABC/JEDCS/RAH/mgsh

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Dpto. de Atención Ambulatoria y de Hospitalización
- () Interesado



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II



I. DEL CAMPO



R. Mendieta. H